



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de junio de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. Pablo Cuñado Aguilar, registro de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de junio de 2023, en virtud del cual, solicita la corrección de error material, tanto en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, de la delimitación de la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP, ya que una franja de terreno perteneciente a la propiedad de la citada parcela ha sido calificadas como viario público. Examinada la solicitud por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico al efecto, de fecha 10 de mayo de 2024. = En dicho informe, se concluye que, ello no puede ser más que un error material ya que la franja de terreno actualmente grafiada en el plano de ordenación pormenorizada del PGOU como viario público, por una parte, siempre ha pertenecido a la parcela que nos ocupa, siendo en la actualidad de propiedad particular, y así consta en las escrituras proporcionadas por la propiedad, y por otra que no ha sido intención del Plan Especial modificar la alineación histórica, sino por el contrario mantenerla. = Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía. = El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones. = Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en la sustitución de la actual alineación de la parcela sita en calle San Salvador 22, por la alineación histórica, tanto en los planos de ordenación pormenorizada y ordenación general del PGOU, como en los planos y ficha del Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado tanto, en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, relativo a la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Corregir el error material detectado tanto en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, relativo a la parcela situada en calle San Salvador número 22

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	09/09/2024 12:30:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==</a>		

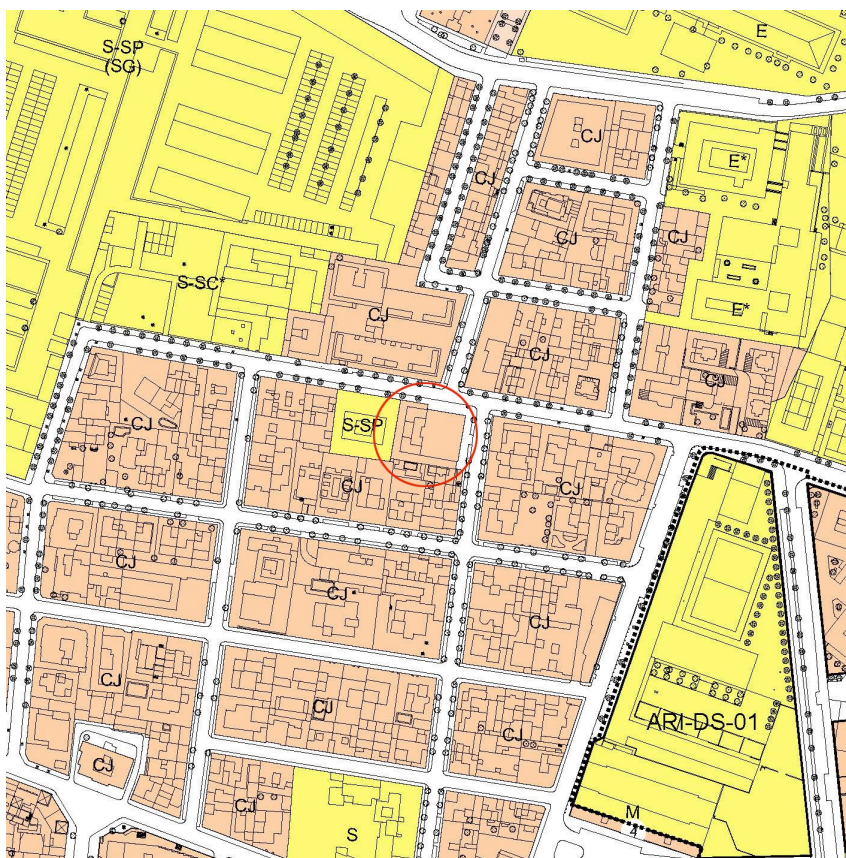


esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP. = **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada. = **TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada.= **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.**

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar la inscripción de la Corrección de error en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con fecha 26 de junio de 2024, así como en el Registro Autonómico con fecha 17 de julio de 2024, como Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente corrección de error es la siguiente:

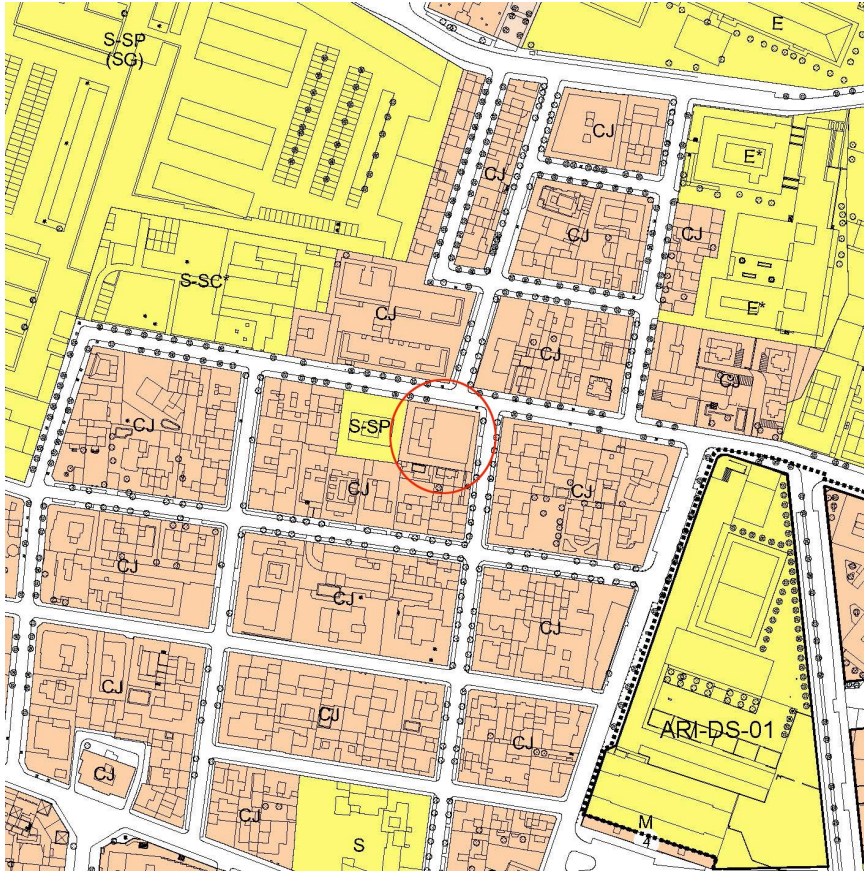
**PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	09/09/2024 12:30:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==</a>		



CORRECCIÓN DE ERROR



Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	09/09/2024 12:30:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2JoJ0Zq+eqSEny8Bju0/SQ==</a>		

